

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 92

Lunes, 14 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	1 y 2
Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 7
Ministerio de Medio Ambiente	7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 12
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	13 a 16
Diversos Ayuntamientos	16 a 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	35 y 36
Juzgados de Primera Instancia	36 a 40
Juzgado de lo Social	40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.671/07

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA).

HAGO SABER: Que por sesión celebrada día 11 de mayo de 2007.

Queda formada la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahíta con:

D^a ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahíta, como PRESIDENTA.

D . VICENTA GONZÁLEZ SANTANA, Juez de Paz de Navadjijos, como VOCAL

D. AQUILINO GARCÍA MARTÍN Juez de Paz de Navaescorial, como VOCAL.



D. MANUEL NUÑEZ HERNÁNDEZ, como VOCAL no Judicial

D. JOSE CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA como VOCAL no Judicial

Actúa como Secretario, Dña Virginia Suárez Blázquez..

Y para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se dirige la presente a la Exma. Subdelegación de Gobierno

La Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedraíta, *Ana Isabel García García*.

Número 2.633/07

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

CORRECCIÓN DE ERRORES

En la relación de candidaturas de Sotillo de la Adrada, donde aparece el candidato D. EDUARDO MÉNDEZ ALVAREZ, debe decir D. EDUARDO MENÉNDEZ ALVAREZ.

En Arenas de San Pedro a ocho de mayo de 2007.
El Secretario de la Junta, *llegible*

Número 2.556/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FRANCISCO JAVIER POVEDA HOR-

TELANO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALDEMARIAS, 22B, 3ºB, de TOLEDO, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1045/6, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.557/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARÍA ASCENSIÓN MUÑOZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESCUELAS, 4, de CABIZUELA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1169/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.558/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JULIAN PRADO SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CASTAÑO, 41-A, de DON BENITO (BADAJOZ), del acuerdo de iniciación

de expediente sancionador N° AV-1175/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.559/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID RUBIO ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SEVERO OCHOA, 3, 3ºD, de PARLA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1138/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.031/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 19) que modifica la anterior y la Ley 29/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 19 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 03 de abril de 2.007

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
			COD. P	LOCALIDAD		
10 05101545753 05 01 07 00017107	0111	ABULA MANTENIMIENTOS , COM.B. CR SALAMANCA. KM 5,500 0	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 07 000075906	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 051001884725	1221	DIAZ TEJERIZO MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00023268		TR TELARES 4 2 1	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000122685	05 01
10 05101552726	0111	MIÑO --- MARIO RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00026807		CL TOMAS LUIS VICTORIA (VIVERO EMPR 0 1	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000136126	05 01
07 051000661616	0521	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00033978		PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000189979	05 01
10 05101398637	1211	PARDO MARTINEZ FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00035190		CL CARDEÑOSA 13 12	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000191191	05 01
07 051004439562	0611	RAMIREZ OSPINA ANDRES FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00035291		CL BATALLA DE TERUEL 10 BJ A	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000191292	05 01
10 05101550302	0111	NBIGAA --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036103		CL GRAN CAPITAN 10 1 2	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000192104	05 01
07 050017275385	0521	GARCIA GUTIERREZ ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036406		CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000192407	05 01
07 050018178596	0521	MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036507		CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000192508	05 01
07 281139329604	0521	NARVAEZ RESTREPO LUZ AMPARO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00037113		CL LA CRUZ 6 1 1	05002	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000193114	05 01
07 051005351059	0521	WROBLEWSKI --- WESLAW STEFAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00037416		CL JESUS DEL GRAN PODER 39 4 5	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000193417	05 01
10 05101566769	1211	RUFES LOPEZ ESTHER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00040244		CL TRES TAZAS 9 2 IZQ	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000216049	05 01
10 05101659628	0111	ALFONSO PEÑA SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00040345		CL ALTO VISTILLAS 2	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 218 07 000216150	05 01
07 281184939812	0611	EL KOUKI --- SOLAIMANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00126507		CL IGLESIA 44	05130	SOLOSANCHO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000145927	05 01
07 050013450151	0521	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00255738		CT SAN ESTEBAN DEL VALLE 1	05410	MOMBELTRAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000148351	05 01
07 050014285765	0521	ANTONIO HERNANDEZ SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00069562		CL FRANCISCO GALLEGO 32	05002	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000165630	05 01
07 051001062346	0521	BERMEJO JIMENEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00098720		AV LOS LABRADOS 6	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198063	05 01
07 051005202731	0521	CARBONERO MARTIN RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00132668		CL SAN BERNARDO 27	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198164	05 01
10 05101519582	1211	GONZALEZ ALADRO CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00198346		CL BARRANCO DEL LOBO 28	05260	CEBREROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198467	05 01
10 05101293553	1211	JIMENEZ ARMARIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00000535		CL LAS MORADAS 1 1	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000201396	05 01
07 050013450151	0521	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00255738		CT SAN ESTEBAN DEL VALLE 1	05410	MOMBELTRAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000161889	05 01
07 050013435805	0521	HERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00010134		CL ENCRUCIJADA 6	05480	CANDELEDA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000225547	05 01
07 050013435805	0521	HERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00010134		CL ENCRUCIJADA 6	05480	CANDELEDA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	05 01 315 07 000225648	05 01
07 051004868584	0521	POP --- IOAN					
05 01 05 00165478		CL CEBREROS 14 BJ	05002	AVILA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	05 01 333 07 000185636	05 01
07 051000260175	0611	JIMENEZ CHAVES GREGORIO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00034456		CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1	05200	AREVALO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	05 01 333 07 000185838	05 01
07 051002176735	0521	SANCHEZ BERMEJO ALBERTO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00262408		CL DON SUERO DEL AGUILA 1 3	05002	AVILA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 333 07 000185939	05 01
07 160023827801	0611	VALIENTE PARDO UMISILDO					
05 01 06 00029608		CL PRINCIPE DON JUAN 8	05003	AVILA		05 01 348 07 000214029	05 01

NUM.REMESA: 05 01 1 07 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 2.030/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 9 de abril de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries under REGIMEN 01 and REGIMEN 05.



REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	05000466345	HORRILLO RICO PEDRO MANU	CL PUERTO MENGA 4	05004 AVILA	03 05 2006	011378548	0706 0706	166,63
1211 10	05101347511	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ENCINA, UR.DEHES.	05004 AVILA	03 05 2006	011379154	0706 0706	166,63
1221 07	051004867069	BRENNAN --- JUAN EDUARDO	CL HIGUERAL 2	05420 SOTILLO DE L	03 05 2006	011377437	0706 0706	33,32
1221 07	281240920936	PARADA SAAVEDRA MARIA MA	CL MESONE 12	05430 ADRADA LA	03 05 2007	010219880	0506 0506	166,63

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL										
0111 10	45102820227	ADRIAGA 98, S.L.	CL SAN ROQUE 45	05440	PIEDRALAVES	03	45	2006	018237359	0706 0706	469,33

Número 2.572/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: INTA

D.N.I./C.I.F.: Q-2822003F

DOMICILIO: Ctra. de Ajalvir Km 4 - 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos domésticos de la Estación de Seguimiento de Satélites de la Agencia Europea del Espacio

LUGAR DE LA TOMA: Parcela nº 1 del polígono nº 77

CAUDAL CONTINUO DE AGUA SOLICITADO: 0,217 l/s

VOLUMEN: 6.844 m³/año

ACUÍFERO: Interés Local. Captación mediante un pozo de 8,20 m de profundidad y 2 m de diámetro

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Cebreros (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), a fin de que en el plazo de TREIN-

TA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Cebreros (Ávila) o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna, 2 - Edificio Bulevar (Planta Baja - Puerta 4), 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y el proyecto. Ref. 251.418/07.

Toledo, 20 de Abril de 2007.

El Jefe de Sección Técnica, *Miguel Ángel Garrido López*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.550/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV- 50.283, AV-50.284 Y BT-8873

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléc-



Número 2.551/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT-3789-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE REFORMA DE LINEA AÉREA A 15 kV "S.T.-4804 RAMACASTAÑAS-04 FINCAS" DEL APOYO N° 2104 AL APOYO N° 2105, T.M. DE EL ARENAL, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea aérea a 15 kV, con origen en el apoyo existente 2104 de la línea "S.T. RAMACASTAÑAS-04 FINCAS" y final en el apoyo 2105 de la misma línea. Longitud 120 m. Conductor LA-56.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

trica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15/20 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE 250 KVA Y RED DE BAJA TENSIÓN. EXPTE.: AT: AV- 50.283, AV-50.284 Y BT-8873, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 4085 de la línea de alimentación al C.T Sierra del agua, y final en el C.T. proyectado. Longitud. 15 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT subterránea. Longitud: 190 metros. Conductor: R V. 0, 6/1 kV, 3x95+50 Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de Abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.615/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSERJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA)

La empresa Distribuidora Regional del Gas solicita, con fecha 5 de agosto de 2005, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), adjuntando proyecto a tal efecto.

El 16 de agosto de 2005, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila solicita a Distribuidora Regional del Gas, S.A. el certificado del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar sobre la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de

Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en "Diario de Ávila" (9/9/2005), B.O.P. de Ávila (29/9/2005) y B.O.C. y L. (29/9/2005).

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones por parte de Gas Natural Castilla y León, S.A.

Como resultado del trámite de información pública se presentó un proyecto en competencia por parte de la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., el 24 de octubre de 2005, solicitando la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Piedralaves, Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Navahondilla, pertenecientes a la provincia de Ávila.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, con fecha 3 de abril de 2006, remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes, junto con el informe correspondiente.

Con fecha 13 de noviembre de 2006, la Dirección General de Energía y Minas remite a Distribuidora Regional del Gas, S.A. las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A. quien presenta escrito en respuesta a las mismas.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A. mediante la inserción de anuncio en El Diario de Ávila, B.O.P. de Ávila y B.O.C.yL.

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones, que son remitidas a Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.

- Ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta las mayores ventajas en orden a la garantía,



calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en el Servicio Territorial competente, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles. el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de

redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal Santa María del Tiétar, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas



relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término Municipal Santa María del Tiétar. El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende, exclusivamente, las calles indicadas expresamente en los planos de proyecto presentados con la solicitud.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, de acuerdo con norma UNE-EN437.

Tipo de tubería: Tubería de polietileno de media densidad enterrada con diámetro de 160/110/90 mm, según normas UNE 53.333 y 53.188.

Presiones de distribución: Media Presión B y Media Presión A.

Presupuesto ciento setenta y cinco mil, setecientos veinte y tres euros, con setenta y cinco céntimos (175.723,75 euros).

Caudal: $Q(N) = 933 \text{ m}^3(n) / \text{h}$

Tercera.- Distribuidora Regional del Gas, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 3.514,475 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (C/. José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados

a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretar la plenamente en detalle, Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Santa María del Tiétar, exclusivamente, las calles indicadas expresamente en los planos de proyecto presentados con la solicitud.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, así como en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, en todo aquello no derogado por el Real Decreto 919/2006.

Sexta.- Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conserva-



ción, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Distribuidora Regional del Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se esta en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a, efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso., con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra el presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de marzo de 2007.

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordóñez Carballada*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.464/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 24 de noviembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. ANTIGUA PARCELA 4. ARUP 1/4 CERÁMICA”, TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.-

PROMOTOR. SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

TÉCNICO REDACTOR: DON GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. Pza. San Miguel nº 5, 1º 1. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: ANTIGUA PARCELA 4. ARUP 1/4 CERÁMICA

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Unidad de Carreteras de la Demarcación de Castilla y León Oriental. Paseo de San Roque nº 34. 05071 Ávila.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por iniciativa particular del propietario de, los terrenos afectados con el objeto de facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de equipamiento, teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación, ha sido redactado por el arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 14/12/2005 y se promueve por iniciativa privada de SUPERMERCADOS

SABECO, S.A., según el proyecto presentado el 20 de diciembre de 2005 (nº de registro 23.518).

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL):

1) MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA: 1.1.- Antecedentes.- 1.1.1. El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila- 1.1.2.- El Estudio de Detalle. 1.1.3. Configuración y estado actual. 1.1.3.1. Características urbanísticas de la edificación. 1.2.- Objeto. 1.3.- Justificación.

2) ANEXOS: 2.1.- Ordenanzas de aplicación. 2.2.- Documentación y contenido.

3) DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

III.- INFORME URBANÍSTICO.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal con fecha 20 de julio de 2006, en los siguientes términos:

El Estudio de Detalle presentado tiene como ámbito la parcela calificada con ordenanza COM del ARUP 1/4 Cerámica y como objetivo, según se detalla en el artículo 1.3, facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de Equipamiento. (Por todo ello) Se informa favorablemente para su aprobación inicial, con las condiciones de: - La altura máxima será de tres plantas. - La reserva de aparcamientos deberá justificarse en el proyecto de desarrollo. Así como las que puedan derivarse de la información pública preceptiva”.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos- antigua parcela. 4. ARUP 1/4 “Cerámica” del Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes a a que se someterá el mismo. Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos- antigua parcela 4. ARUP 1/4 “Cerámica” del



Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

- Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincias, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo. Asimismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de septiembre de 2006, en el Diario de Ávila de 21 de septiembre de 2006, y en el Boletín

Oficial de Castilla y León de fecha de 21 de septiembre de 2006, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMES.

VI.1.- La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 8 de junio de 2006 informó el expediente con las consideraciones que figuran en el acuerdo adoptado al efecto. Dichas observaciones no afectan al modelo territorial ni tampoco a las finalidades de los Estudios de Detalle previstas en la normativa urbanística (artículo 45.1.a LUCyL y 131.a RUCyL), y en cualquier caso las determinaciones del Estudio de Detalle previstas en esta ocasión se ajustan a lo establecido en la citada normativa.

VI.2.- La Subdelegación del Gobierno y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a quienes se practicaron la correspondiente notificación de la tramitación del expediente, no emitieron informe alguno.

VI.3.- El expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 2135 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto concreto del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación detallada que establece el Plan General de Ordenación en lo referente a la ubicación de usos dentro de la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: Cerámica. En su virtud, se propone conformar las ordenanzas del., antiguo Plan Parcial del sector con las del vigente Plan General de



Ordenación Urbana y localizar dentro de la parcela la de equipamiento.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº. 127, de 4/07/05), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente (art. 133,2 RUCyL). El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan. Así, el Estudio de Detalle se limita a modificar la localización de los distintos usos previstos tanto en el antiguo Plan Parcial como en el vigente Plan General para ajustarlos a las nuevas necesidades de desarrollo de la parcela. En consecuencia, no se modifican ni la ocupación ni la edificabilidad máximas de la parcela, no se modifican las ordenanzas de aplicación, no se introducen nuevas ordenanzas, no se asignan nuevos usos, ni se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas, ya que las determinaciones consideradas son las que se recogen en los planes reseñados.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollaran en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en rela-

ción con lo establecido por el Real Decreto ley 51/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j),

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDÓ,

Primero- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 14/12/2005, que tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 en lo referente a la ubicación de usos dentro de la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: Cerámica, sobre la que resultarán de aplicación las ordenanzas de servicios privados (SER) y equipamiento comunitario (EQ) con el contenido del vigente Plan General.

Segundo- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completas y visadas en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original, Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente. Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados.”



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo

10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.315/07

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE ENAJENACIÓN SOLARES

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2.007, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solares, propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE SOLARES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2.007.

1º) OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública, la enajenación de los solares propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle Nueva Apertura y Cabizuela relacionados a continuación:

SOLAR NUMERO	SUPERFICIE	VALOR OBJETÓ ENAJENACIÓN
Calle Nueva Apertura		
27	484,00 m2	5.808,00 Euros
28	440,00 m2	5.280,00 Euros
29	440,00 m2	5.280,00 Euros
30	6.214,92 m2	74.579,04 Euros
Calle Cabizuela		
4A	1.200,00 m2.	14.400,00 Euros

En estos solares solamente se permitirá la construcción de viviendas.

2º) PRECIO DE LICITACIÓN: Se fija en el valor señalado y podrá ser mejorado al alza.

3º) GARANTÍAS: Se fija una garantía definitiva del cuatro por ciento del, importe de la adjudicación.



4º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregadas las mismas en la Secretaria de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta, hasta las veinte horas.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en D.N.I. nº. expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de toma parte en la subasta para la enajenación de los solares, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece la cantidad por cada uno de los solares siguientes:

Nº Euros
Nº Euros
Nº Euros

A) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Publicas.

..... a de de 2.007

5º) MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

6º) APERTURA DE LICITACIONES,: Tendrá lugar el próximo día Veintiuno de Mayo a las veinte horas.

7º) SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

8º) ADJUDICACION PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica mas elevada, siendo rechazadas las ofertas que no cubran el valor de la tasación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Publicas.

10º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura publica ante notario.

11º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluido todo genero de tributos por la transmisión, gastos de notario y Registro de la Propiedad.

12º) FECHA Y FORMA. DE PAGO. El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación más el IVA vigente, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.



13º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7185 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de Mayo de la Contratación de las Administraciones Publicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Vicente de Arévalo a, 26 de Abril de 2.007

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*

Número 2.683/07

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos plenarios relativos a la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación de los servicios de PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS en esta localidad, y de su Ordenanza Fiscal reguladora, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto integro de dicha Ordenanza, en cumplimiento del apartado 4 del art. 17 del mismo texto legal.

Contra dicho acuerdo definitivo y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo a, 11 de Mayo de 2.007

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN ESTA LOCALIDAD.

Artículo 1º.-Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades normativas concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por

el artículo 106 de la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece tasa por la prestación de los servicios de piscina municipal e instalaciones complementarias, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios a que se hace referencia en el artículo anterior, en cuyo momento nacerá la obligación de contribuir.

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago de la tasa por la prestación del servicio publico de piscina e instalaciones complementarias, las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

1 º - ENTRADA INDIVIDUAL:

A) Baño infantil (hasta 14 años)	1,50 €
B) Baño adulto a partir de 14 años	2,00 €

2º.- ABONOS TEMPORADA:

A) Abono 20 baños infantiles (hasta 14 años)	20,00 €
B) Abono 20 baños adultos a partir de 14 años	30,00 €

3º.- ABONOS TEMPORADA:

A) Abonos temporada infantil (hasta 14 años)	30,00 €
B) Abonos temporada adultos a partir de 14 años	50,00 €

Artículo 5º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo la petición formulada por el interesado.



Artículo 6º.- Normas de gestión y recaudación.

Las deudas por la tasa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en fecha 28 de Marzo de 2.007.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de Junio de 2.007 y continuara en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación expresas.

En San Vicente de Arévalo a, 11 de Mayo de 2.007
El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*

Número 2.363/07

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL. MEDIANTE CONCESIÓN, CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

1. OBJETO: Gestión del servicio público de explotación de Bar de Piscina Municipal durante las temporadas estivales 2007 y 2008.

2. PRECIO: Canon anual de 300,51 € revisable en caso de prórroga, mediante aplicación del IPC correspondiente.

3. FIANZAS: Provisional del 2% del precio de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: Temporadas estivales 2007 y 2008 prorrogables por año, sin que pueda exceder el plazo total de 4 años, incluidas las prórrogas.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Concurso, Procedimiento abierto, Tramitación urgente, mediante Concesión.

7. DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del N.I.F., o C.I.F. en caso de ser persona jurídica,

- Poder notarial del representante, en caso de ser persona jurídica y escritura de constitución de la misma.

- Resguardo acreditativo de depósito de garantía provisional.

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad de las señaladas en el art. 20 del TRLCAP.

- Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Memoria detallada acreditativa de experiencia en similares servicios y Proyecto de funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

- Servicios prestados en el sector: Máximo, 5 puntos.

- Precio ofertado: Máximo, 3 puntos.

- Proyecto de funcionamiento: Máximo, 2 puntos.

9. MESA DE CONTRATACIÓN. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones al efecto de proceder a la calificación de las mismas, se reunirá la Mesa de Licitación al día siguiente hábil a las 12:00 horas (excluidos sábados, en cuyo caso, se trasladará al inmediato día hábil posterior), la Mesa de Licitación estará formada por:



- Presidente: Será el Alcalde o Concejales en quién delegue
- Vocales: Dos Concejales designados por el Alcalde.
- Secretario: El que lo es de la Corporación.

En San Bartolomé de Pinares, a 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 1.804/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

EDICTO

D^a Heriberta Arenas Hernández, con DNI n^o 006398109-S, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Pública, 1, de Morañuela (San Pedro del Arroyo), ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Explotación de ganado porcino (reproducción), en las instalaciones ubicadas en la c/ Pública, 16, del núcleo de Morañuela,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 22 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.224/07

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Aquilino Elvira Sánchez, con DNI n^o 6.505.574-R y con domicilio en la C/ Barrero 1, de la localidad de Garganta del Villar (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de la actividad ganadera de especie bovina 20 cabezas reproductoras en el emplazamiento de la instalación ubicada en C/ Arriba, 5, C/. Norte, 29, 51 y 53 y C/. Sol, 49. De este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 13 de abril de 2007.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 2.225/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por parte de Hortícola de Cebros, S.L. se ha solicitado licencia urbanística para construcción de Fosa séptica y Baños, en el paraje denominado Llano Las Navas, polígono 55, parcela 79, radicado en este término municipal.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cebros, 17 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 2.199/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. JAIME GARCÍA CALVO, con N.I.F. 6.575.774-M con domicilio a efectos de notificación en C/ Medina, 23 del municipio de Madrigal de las Altas Torres, ha presentado en este Ayuntamiento, proyecto para la legalización de una explotación ganadera de Equina, dentro de casco urbano en Camino el Barrero, con referencia catastral 2511405, del Municipio de Madrigal de las Altas Torres, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, presente las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, 16 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 2.186/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

Por DON MANUEL GONZÁLEZ CORNEJO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Manzano s/n. Mazalinos de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de esta-

blecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solana de Ávila, a 12 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.241/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Solicitada licencia de obras y ambiental para instalación temporal de una planta de aglomerado asfáltico para la ejecución de la obra "Autovía A-50 Ávila - Salamanca Tramo: Narros del Castillo - Villar de Gallimazo", en parcela 45 del Pol 1 de esta localidad, por FCC Construcción S.A. con CIF A-28854727, según proyecto técnico aportado en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 27 de dicha Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, dieciséis de abril de dos mil siete.

La Alcaldesa, *Juliana González Jiménez*.



Número 2.172/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. Oscar Saez Muriel, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA TIENDA DE PINTURAS, sita en C/ Arco de Ávila C/ V a Callejón de la Esperanza, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 11 de abril de 2.007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.691/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por Festejos Taurinos H.C., S.L., con C.I.F. D-37393964, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Larga, nº 23, de Cantalapiedra (Salamanca), para implantar un centro de Concentración para Lidia integrada por 15 cabestros y cuya actividad está relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del

Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Horcajo de las Torres, a 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 2.245/07

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

D. FERNANDO CASANUEVA MORALES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que por D. Antonio Trapero Gómez, se solicita licencia Ambiental, al amparo de la ley 5/2005, de 24 de mayo, para la actividad ganadera de especie vacuno de cebo, en calle Sta. Teresa, núm. 153 de éste Municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 5/2005 de Régimen Excepcional y Transitorio de Concesión de Licencia Ambiental a las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante éste Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Becedas, a 18 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.249/07

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

D. FERNANDO CASANUEVA MORALES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)



HACE SABER:

Que por D^a María Trapero Gómez, se solicita licencia Ambiental, al amparo de la ley 5/2005, de 24 de mayo, para la actividad ganadera de especie vacuno de cebo, en calle Sta. Teresa, núm. 153 de éste Municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 5/2005 de Régimen Excepcional y Transitorio de Concesión de Licencia Ambiental a las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante éste Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Becedas, a 18 de abril de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.350/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 24 de abril de 2007, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años el día 20 de abril de 2007 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de

cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

Nombre y apellidos: EDGAR ALFREDO PILATAXI HUARACA.

Domicilio: Ps. San Juan Bosco, 2.

En Arévalo, a veinticuatro de abril de dos mil siete.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.351/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "PAVIMENTACIÓN CALLE POVEDA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE SUBASTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia SUBASTA, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de "PAVIMENTACIÓN CALLE POVEDA", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "PAVIMENTACIÓN CALLE POVEDA", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Doña CARMEN BARREDA GALO.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución será de UN MES, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación.- 77.347'09 Euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 2.005-4.600.00 y 2.006-4.600.02 del Presupuesto municipal vigente.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.



VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil.).

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Para el Sobre A titulado "Referencias" a las DOCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

- Para el Sobre B titulado "Proposición Económica" a las DIEZ HORAS del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

X. Modelo de proposición.- El recogido en el ANEXO del Pliego de cláusulas.

XI. Clasificación del contratista. No se exige Clasificación.

Las Navas del Marqués, a veintisiete de abril de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.356/07

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 12 de Marzo de 2.007, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.007 y

la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 64 de fecha 30 de Marzo de 2.007, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	41.224,33 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	207,54 €
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRES.	23.700,00 €
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	68.018,00 €
CAP. 5º INGRESOS PATRIMON.	10.294,73 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJ. DE INVERSIONES	
REALES	29.445,98 €
CAP. 7º TRANSF. DE CAPITAL	40.213,16 €
TOTAL PRESUPUESTO	213.103,74 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	63.208,74 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS.	77.920,00 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	1.400,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	68.575,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	213.103,74 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.007:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Constanzana, a 26 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz*.

Número 2.357/07

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del RDL 2/04 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bonilla de la Sierra, 12 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

Número 2.360/07

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Ángel María Jiménez Tiemblo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de abril de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel María Jiménez Tiemblo*.

Número 2.361/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 26-4-2007, del Presupuesto General para el ejercicio del 2007. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	19.800.
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	35.200.
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	10.000.
CAP. IV TRANSFERE. CORRIENTES	58.700.
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	3.900.
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	128.802,02.

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	13.100.
CAP. II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	113.000.
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	600.
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	128.802,02.

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 26 de Abril de 2007
El Alcalde, *Santos Heras García*.

Número 2.362/07

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de

Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Bularros, a 25 de Abril del año 2.007.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 2.369/07

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Barromán, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *César García Martín*.



Número 2.368/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Ha incoado expediente para Licencia Ambiental para la actividad de CASA DE LA CULTURA, en calle Dr. Lorenzo Velásquez nº 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 19 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

Número 2.375/07

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto concurso, para contratar la construcción y explotación del Parque de Aventura sobre árboles en el paraje de "Majadilla Quemada", de El Arenal (Ávila).-

I. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente Pliego tiene como objeto la contratación de la construcción y explotación del Parque de

Aventura sobre árboles, en el entorno de las Piscinas-Polideportivo, al sitio de "Majadilla Quemada", de El Arenal (Ávila) para la realización de actividades deportivas y lúdicas.

El Ayuntamiento de El Arenal es propietario de una finca al sitio o paraje "Cerro de Majadilla Quemada", junto al Polideportivo-Piscinas Municipales, donde desea construir una Parque de Aventura. El adjudicatario de dicha obra realizará la explotación del Parque de Aventura durante un periodo de ocho años, periodo que se estima necesario para amortizar la inversión que debe realizar en la sobras de construcción de referido Parque.

La inversión mínima que tendrá que realizar el adjudicatario será de 141.288,00 €, en un periodo máximo de dos meses, a partir de la firma del contrato de adjudicación.

I.2. La construcción y explotación del Parque de Aventura se regirá por lo establecido en este Pliego, incluidos sus correspondientes anexos, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 390/96, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la misma y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

I.3. El presente contrato se adjudicará mediante concurso, procedimiento abierto en base a los establecido en el artículo 159 apdo. 1) del TRLCAP.

II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

II.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a



las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

II.2. Documentación.-Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

II.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la

escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.



c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que, de manera preferente, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de este Ayuntamiento, una fianza provisional por importe de 2.826 €. en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56 a 58 del RGLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establece en el art. 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

II.2.2. Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican a continuación acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

Contenido: Memoria explicativa del proyecto a realizar de acuerdo con el presente pliego de condiciones.-

II.2.3. Proposición económica. Sobre C

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don/Doñacon residencia en, provincia de, calle....., n.º....., con NIF (o documento que lo sustituya legalmente)....., expedido en por (sí mismo, o en representación de.....) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día....dede, y del Pliego de Cláusulas de explotación que han de regir en el concurso para adjudicar la construcción y explotación del Parque de Aventura, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar las citadas obras con las condiciones expuestas en el mismo, y con los precios de los artículos que se relacionan. Fecha y firma del proponente.»

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

II.2.4. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaria del Ayuntamiento, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición



del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

II.3. Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos.

1.º Propuesta económica: 30%

2.º Propuesta técnica del Parque de Aventura: 50

3.º Solvencia Económica y Técnica. Acreditación y referencias empresariales de las instalaciones similares, a municipios de características socioeconómicas y gráficas a las relacionadas en este concurso: 20

II.4. La Mesa de contratación.- La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).

- Los vocales: el Secretario- Interventor y un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.-

- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

II. 5. Examen de las proposiciones.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento (lugar, fecha y hora) se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado 2.3, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.6. Documentación.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Previa a la formalización del contrato, para cubrir los posibles daños originados por la eventual negligencia de su personal en el desarrollo de sus servicios, el adjudicatario suscribirá una póliza de Seguros de responsabilidad civil por importe de 150.000 €.

II.7. Adjudicación.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente



al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III. GARANTÍA DEFINITIVA

III.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

III.2. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2 b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

III.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

III.4. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

IV.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

IV.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

IV.4. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

IV.5. Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V.1. Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses y el plazo de explotación de las instalaciones del Parque de Aventura será de OCHO años, a partir



de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes.

V.2. El plazo de garantía del presente contrato durante el cual el contratista responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso las instalaciones del Parque de Aventura, se fija en un año, a contar desde la finalización del octavo año de adjudicación o de la prórroga si la hubiera.-

V.3. El adjudicatario percibirá por entrada a las instalaciones, como máximo, por entrada de adultos 14 € y entrada de niños 10 €, durante el primer año de duración del contrato. Para los siete años restantes y cada uno de los dos períodos anuales de prórroga, tendrá derecho a instar la revisión o modificación de los precios vigentes durante el período anterior.

La revisión deberá ser en todo caso autorizada por el Ayuntamiento y, en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores.

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

V.4. El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento el Parque de Aventura, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.

V.5. El servicio se prestará en las instalaciones del Parque de Aventura.

V.6. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

VI. NORMAS COMPLEMENTARIAS

VI.1. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.

VI.2. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de

reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del Parque de Aventura se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

VI.3. El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación de las Instalaciones de Parque Aventura, todos los utensilios necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

VI.4. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse en las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

VI.5. El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas, en el Ayuntamiento.-

Los aparatos e instalaciones de que se instalen en el Centro de Aventura deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, para su control por el Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

VI.6. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y dispo-



siciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

VI.7. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

VI.8. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

VI.9. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.

VI.10. El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario los terrenos donde se va a construir de Centro de Aventura, así como el mobiliario, instalaciones y enseres que se reseñan en el inventario.

VII. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

VII.1. El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en los artículos 59, 101 y 163 del TRLCAP.

VII.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado en la cláusula 6.1, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

VII.3. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados el art. 111 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 112, 113 y 169 de la citada norma.

VII.4. Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

VIII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

VIII.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Arenal, 10 de abril de 2007

El Alcalde, *José Luis Troititño Vinuesa.*

Número 2.381/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla



y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación de este edicto, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

San Miguel de Corneja, a 13 de Abril de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.394/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por ANTONIO REBOLLO MAYORGA, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad en régimen intensivo, destinada crío-cebo, y compuesta de 12 cabezas de ganado bovino, se encuentra ubicada en este Municipio de Padiernos, en su anejo de Aldealabad, calle Camino de Niharra, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 25 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 2.422/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por ANTONIO REBOLLO MAYORGA, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad en régimen intensivo, destinada crío-cebo, y compuesta de 12 cabezas de ganado bovino, se encuentra ubicada en este Municipio de Padiernos, en su anejo de Aldealabad, calle Camino de Niharra, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 25 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 2.409/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Estando tramitando en este ayuntamiento expediente para concesión de Licencia ambiental para realización de actividad para explotación ganadera para menos de 15 equinos en finca "La Vetonía", polígono 26, parcelas 34, 35 y 37 de este municipio

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a fin de que los propietarios de las parcelas 36, 46 y 50 del polígono 26 de este municipio puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro



General de documentos de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 16 de abril de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.428/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	11.200,00
2 Impuestos Indirectos.	5.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	4.830,00
4 Transferencias Corrientes.	11.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.300,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	7.000,00
7 Transferencias de Capital.	18.500,00

TOTAL INGRESOS 65.430,00

GASTOS

CAPÍTULOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	14.703,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	30.727,00
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	1.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	17.400,00
7 Transferencias de Capital.	600,00

TOTAL GASTOS 65.430,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor, Grupo A, sostenido en agrupación de municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Pozanco, a 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 2.420/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2.007.

Los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

Navalosa, a 19 de abril de 2.007.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.622/07

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓNSECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 07/05/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
ALBORNOS	TITULAR	MARIANO RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALBORNOS	SUSTITUTO	MANUEL ALONSO ALVARO
ARENAL, EL	SUSTITUTO	ANSELMO FUENTES ARIAS
HERREROS DE SUSO	TITULAR	TEODULO PIEDRA SÁNCHEZ
MALPARTIDA DE CORNEJA	TITULAR	ABEL LÁZARO PELETEIRO
MONSALUPE	SUSTITUTO	CARMELO HERRAEZ GIL
NARROS DE SALDUEÑA	TITULAR	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PALACIOS
NAVA DE ARÉVALO	TITULAR	ISAAC RODRÍGUEZ GARCÍA
NAVA DEL BARCO	SUSTITUTO	FRANCISCO JULIAN JIMÉNEZ GARCÍA
NAVALONGUILLA	SUSTITUTO	PEDRO MARTÍN CHAPARRO
NAVARREDONDA DE GREDOS	TITULAR	JUAN PABLO GUTIÉRREZ CANO
NAVARREDONDA DE GREDOS	SUSTITUTO	ANTONIO GARABATO CHAMORRO
POYALES DEL HOYO	TITULAR	MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
RIOCABADO	TITULAR	CARLOS JAVIER VERDUGO DÍAZ
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	TITULAR	Mª. JESÚS MUÑOZ MARTÍN
SANTA MARÍA DEL ARROYO	TITULAR	MARÍA DOLORES ARRIBAS MUÑOZ
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	TITULAR	Mª. ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SANTIAGO DEL COLLADO	TITULAR	LUCIANO GIL GARCÍA
TIÑOSILLOS	TITULAR	VALENTIN BECERRIL GONZÁLEZ
TORMELLAS	TITULAR	BERNABE MONTERO GARCÍA
VADILLO DE LA SIERRA	TITULAR	ALFONSO MONTERO BLAZQUEZ
VITA	TITULAR	LEONCIO MARTÍN DEL OJO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1a. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de mayo de 2007

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

Número 2.479/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO Y HACER CONSTAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA CABIDA, Nº 238/2007 a instancia de JESÚS BERLANA VILLACASTÍN expediente de dominio de la siguiente finca:

"Casa en El Barraco, calle de la Feria ó Pedro Gordo; linda: derecha entrando, Mateo Fernández, izquierda, herederos de Tereso Hernández y fondo calle de La Feria.

Según el título y certificación catastral, actualmente dicha vivienda consta de planta baja y primera, con una superficie de 138 metros cuadrados, siendo las dimensiones del solar que ocupa de 96 metros cuadrados y sus linderos son: Frente: calle de su situación, derecha entrando con calle La Feria núm. 1, de Ramona Sánchez Hernández, izquierda con la calle La Feria núm. 5 de Felipe Fernández Arroyo y fondo con calle pública.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 379, Libro 23, Folio 65, finca 3:123 de El Barraco, inscripción 1ª a favor de D. Eugenio Villacastín Somoza. Referencia catastral 1119706UK6811n0001UZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a:

a) Herederos desconocidos e inciertos de D. Eugenio Villacastín Somoza.

b) Herederos desconocidos e inciertos de D. Antonio Berlina Luján.

c) Herederos desconocidos e inciertos de Dª María Villacastín Somoza.

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de abril de dos mil siete.

Firmas, *Illegibles*.

Número 2.352/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 141/2007 a instancia de ORONCIA HERNÁNDEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5013, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Peces, labor secano, con una superficie de 8262 metros cuadrados, que Linda Norte de Felix Nobel Oporto (parcela 5014), Sur Camino de Adanero, Oroncia Hernández Martín (parcela 5060) y Eustaquia Otero Pajares (parcela 291), y Oeste Juana Saez Moreno (parcela 5012)

2- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5067, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor secano, con una superficie de 8.124 metros cuadrados, que Linda Norte Camino de



Servicio, Ayuntamiento de Adanero (9001), Sur de Onofre de la Calle Saez (parcela 5.069), Este de Justo Gil Saez (parcela 5068), y oeste Camino de Servicio, Ayuntamiento de Adanero (9001)

3- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5015, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de ocho mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda norte Autopista Villalba Adanero, Sur de Valentin Muñoz Betete (parcela 289), Este de Juan José Martín Saez (parcela 288) y Oeste Carretera de Adanero-Gijón.

4- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5024, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 7.757 metros cuadrados, que Linda Norte de Hilario Gallego Portela (parcela 285), sur de Justo Gil Saez (parcela 5023), Este de Hilario Gallego Portela (parcela 285), y Oeste de Eusebia Martín López (parcela 285), y Oeste de Eusebia Martín López (parcela 5.025).

5- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5070, el polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 1396 metros cuadrados, que linda Norte de Onofre de la Calle Saez, Sur y Este de Dorotea Lumbreras Moreno (parcela 293), y Oeste Camino de Servicio de Adanero, Ayuntamiento de Adanero (9001)

6- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5062, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 4.213 metros cuadrados, que linda Norte con Autopista Villalba-Adanero, Sur y Este de Eustaquia Otero Pajares (parcela 291), y Oeste de Oroncia Hernández Martín parcela 5013).

7- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5016, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 1336 metros cuadrados, que linda Norte Camino Cañada de Adanero, de Programación e Iniciativas y proyectos S.L. (parcela 287), Sur Camino de Servicios, Ayuntamiento de Adanero (9001), Este de Alfonso Martín Gil parcela 5017), y Oeste Camino Cañada antes citada (287)

8- FINCA RÚSTICA. PARCELA num 5060, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 3.787 metros cuadrados, que linda Norte con Camino Servicio Adanero-Ayuntamiento de Adanero (9001), Sur de Onofre de la Calle Saez (parcela 5069), Este de Justo Gil Saez parcela 5068), y Oeste con camino

de Servicio Adanero, Ayuntamiento de Adanero (9001)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ésta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veinte de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.475/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 110/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

Denunciante: DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ

Denunciados: SANDRA MÓNICA EGUILUZ Y ROBERTO PASTOR CORCHERO

FALLO

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a SANDRA MÓNICA EGUILUZ Y ROBERTO PASTOR CORCHERO de la falta que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde en el que se notifique y ante este Juzgado.

Por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Arenas de San Pedro.



Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SANDRA MÓNICA EGUILUZ ARENAS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.474/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 110/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

Denunciante: José Luis Rodríguez Saiz

Denunciado: Domingo Monreal Rodríguez

Objeto: agresión

En Arenas de san Pedro, a 1 de Febrero del 2007

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO A DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ como autor responsable de la falta tipificada en el art. 617.1 C.P, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa, por tiempo de 45 días a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria, caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, que se cumplirá en régimen de localización permanente.

Asimismo, se reconoce, a favor de José Luis Rodríguez Saiz, el derecho apercibir una indemniza-

ción por las lesiones que le causó y DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ de 2.779,4 euros, que éste deberá abonarle a aquél.

Todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.623/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 56/2007 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La JUEZ del Juzgado de Instrucción número 1 de ARENAS DE SAN PEDRO ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 21 DE JUNIO DEL 2007 a las 10.00, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES, en calidad de DENUNCIADO/DENUNCIANTE. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que



podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En ARENAS DE SAN PEDRO, a 7 DE MAYO de dos mil siete

EL AGENTE JUDICIAL

KHALID CHABOU

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

DIMANA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS 1307/04

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a KHALID CHABOU actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a siete de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.347/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a LORENA SOLEDAD TARSETTI MUÑOZ contra la

empresa DESCANSO RURAL "LA PARAMERA" C.B., PEDRO ARCOS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO, JOSÉ MIGUEL NAVARRO MARTÍN, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por SANDRA GARCÍA REQUENA contra la empresa DESCANSO RURAL "LA PARAMERA C.B.", PEDRO ARCOS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO Y JOSÉ MIGUEL NAVARRO MARTÍN, por un importe de 1.000 Euros de principal, más 175 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.- Acumular la presente ejecutoria a la seguida ante este mismo juzgado contra el mismo ejecutado núm. 1/07.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESCANSO RURAL "LA PARAMERA" C.B., PEDRO ARCOS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO, JOSÉ MIGUEL NAVARRO MARTÍN, sobre DESPIDO en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila, a 24 de Abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.